

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA EN LOS ESPACIOS DEL MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFÍA”

PRIMERO.- Con fecha 25 de julio de 2012 se acuerda el inicio del expediente de contratación del Servicio de seguridad privada en los espacios del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, número 020020120427 mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 157 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Aprobados los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares por el Órgano de Contratación con fecha 2 de agosto de 2012, se procede a publicar el anuncio de licitación en el BOE de 10 de septiembre de 2012 (Núm. 218), en la Plataforma del Estado, así como en la página web del museo.

TERCERO.- Con fecha 13 de noviembre de 2012, la Mesa de Contratación procede a la apertura de los sobres relativos a la documentación administrativa del procedimiento abierto, presentándose las siguientes empresas:

1. CIS Compañía Integral de Seguridad, S.A
2. Seguriber, S.L.U.

Tras el examen, la documentación presentada se considera correcta y se hace constar en el acta N° 0427/12 AAvda.

CUARTO.- Con fecha 20 de noviembre de 2012, la Mesa de Contratación procede a la apertura de las proposiciones económicas del procedimiento abierto. Las ofertas económicas se consideran correctas, levantándose acta N° 0427/12 AEcon.

QUINTO.- Con fecha 22 de noviembre de 2012, la empresa licitadora CIS Compañía Integral de Seguridad, S.A. presenta un escrito de alegaciones que contempla una nueva oferta económica rectificando la oferta inicialmente presentada.

SEXTO.- Con fecha 27 de noviembre de 2012, la Mesa de Contratación procede a la lectura del escrito de alegaciones de modificación de la oferta económica inicialmente presentada por la empresa CIS Compañía Integral de Seguridad, S.A. y a la inadmisión de dicha rectificación. Se levanta acta N° 0427/12 AEco1 y se notifica a las empresas.

SEPTIMO.- Con fecha 11 de diciembre de 2012, la Mesa de Contratación procede a la lectura del informe definitivo para la adjudicación del procedimiento abierto, resultando adjudicataria la empresa CIS Compañía Integral de Seguridad, S.A., haciéndose constar en el acta N° 0427/12 PAdj.

OCTAVO.- Con fecha 20 de diciembre de 2012, la empresa CIS Compañía Integral de Seguridad, S.A, presenta escrito de renuncia a la adjudicación del contrato del Servicio de seguridad privada en los espacios del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.

NOVENO.- Con fecha 20 de diciembre de 2012, el Órgano de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, eleva la propuesta de adjudicación a la empresa Seguriber, S.L.U. y solicita la documentación necesaria para llevar a cabo la adjudicación del contrato.

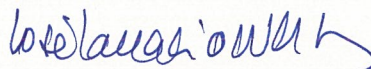
DÉCIMO.- Con fecha 28 de diciembre de 2012, la empresa Seguriber, S.L.U. remite escrito de renuncia a la adjudicación del contrato del Servicio de seguridad privada en los espacios del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.

En virtud de lo anterior, se declara **DESIERTO EL PROCEDIMIENTO** y se comunica que, dada la imperiosa urgencia que demanda una pronta ejecución, se procederá a licitar nuevamente el contrato.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que haya sido notificado; o bien, directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente en el que se reciba la notificación de esta resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Madrid, 3 de enero de 2013

EL PRESIDENTE DEL MNCARS,
Ministro de Educación, Cultura y Deporte
(R.D.1826/2011, de 21 de diciembre)



José Ignacio Wert Ortega